

RESOLUCIÓN No.0565

JULIO 17 DE 2025

(Por medio de la cual se actualiza el Manual de Identidad, en el marco del cambio de carácter a Institución Universitaria UNIPUTUMAYO)

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO – UNIPUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución, es una Institución de Educación Superior creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento del Putumayo, modificado en su denominación "Institución Universitaria del Putumayo" y su sigla "UNIPUTUMAYO" mediante Ordenanza N.º 935 del 21 de marzo de 2025 por la Asamblea Departamental del Putumayo y ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 014218 del 4 de julio de 2025 autorizando igualmente el cambio de denominación institucional en los términos antes señalados.

Que la Ley 2345 de 2023 establece lineamientos para la gestión institucional en materia de imagen, transparencia y estandarización de la comunicación pública de las entidades estatales del orden nacional, departamental y municipal, incluyendo las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que el artículo 12 del Estatuto General (Acuerdo No 004 del 2025) reconoce su autonomía administrativa y académica para definir y adoptar manuales, políticas y reglamentos internos conforme a la normatividad vigente.

Que conforme lo dispuesto en la Ley 1343 del 31 de julio del 2009 que aprueba el "Tratado sobre el Derecho de Marcas" y su "Reglamento", es necesario que la institución, establezca lineamientos para el manejo y uso de la imagen institucional, que permitan promover su identidad, con el fin de proyectar una imagen unificada, para que sea reconocida tanto a nivel departamental, regional, nacional e internacional, permitiendo su posicionamiento con una identidad propia y reconociendo que la marca es una categoría de signo distintivo que identifica los servicios que la institución presta a la comunidad.

Que para generar un cambio que exprese una evolución en su identidad gráfica, se hace necesario adoptar una nueva imagen acorde al cambio de carácter, sin desconocer el proceso evolutivo de la institución y enmarcada en su transformación institucional, para continuar con su posicionamiento como una entidad cercana, generando confianza y sentido de pertenencia en los grupos de interés acorde a los elementos constructivos, representados en los principios y valores institucionales.

Que el Manual de identidad es un documento que permite a todos, contar con un instrumento de consulta para el conocimiento, uso y porte adecuado de los distintivos gráficos y visuales, incrementando progresivamente el nivel de recordación simbólica de cada uno de sus componentes, de la misma forma, se detallan los signos gráficos y sus características físicas y tipográficas; al igual que las aplicaciones en las distintas piezas gráficas de comunicación y se incluyen ejemplos gráficos y se aclaran los usos indebidos de sus componentes.

Que a través, del Manual de Identidad, la Institución expresa su compromiso y propósito de generar sentido de pertenencia de sus partes interesadas (estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas, egresados y comunidad en general), a través de la aplicación y reconocimiento de los elementos visuales, permitiendo unificar los diferentes procesos de comunicación que la institución genere en los múltiples escenarios, servicios internos y externos en Sedes, Subsedes, ampliaciones y dependencias.

Que, en sesión extraordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la institución, del 17 de julio de 2025 se aprobó la ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD como consta en acta de comité del 17 de julio de 2025, en consecuencia, es procedente, adoptar formalmente el Manual de Identidad actualizado como documento de obligatorio cumplimiento en lo relacionados con la imagen institucional.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADOPTAR la actualización del Manual de Identidad de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, el cual será de obligatorio cumplimiento para todas las Sedes, Subsedes, ampliaciones, dependencias e instancias de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a La Vicerrectoría Administrativa con el apoyo del Área de Tecnología de Información y Comunicaciones, la realización de la socialización, divulgación, implementación, seguimiento y evaluación al manual, procedimientos e instructivos que considere necesarios.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que los diseños y demás aplicaciones que se realicen y determinen la imagen de la Institución en cualquier pieza de divulgación, deberá contar con el concepto favorable de la Oficina de Comunicaciones de la respectiva entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – PROHIBIR el uso de este manual de identidad sin autorización de la institución; los derechos de autor le corresponden exclusivamente a la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO.

ARTÍCULO QUINTO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

OMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Mocoa, a los diecisiete días del mes de julio de 2025.



MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO

Rector

Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO

Proyecto. Katerin Hurtado Chavez – Secretaria Ejecutiva
Proyecto. Leandro Guerrero – Abogado contratista apoyo
Reviso. Jhon Andres Ceron – Vicerrector Administrativo
Reviso. Nilsa Andrea Silva Castillo – Vicerrectora Académica